

**DECRETO N° 006/10**

VISTO:

Que para el día 11 de febrero de 2010, está previsto el vencimiento de la primera cuota de las contribuciones que inciden sobre la propiedad año 2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha visto demorada la emisión y distribución de los cedulones motivo por el cual los contribuyentes no podrán contar con la documentación necesaria para realizar sus pagos, siendo necesario disponer una prórroga del vencimiento aludido;

Que según lo establecido en el Art. 90 de la Ordenanza General Tarifaria vigente para el año 2010 N° 2162/08 de fecha 30 de diciembre de 2008 (Decreto N° 200/09), los vencimientos fijados, podrán prorrogarse por causa fundada mediante Decreto, por un plazo máximo de hasta 30 días.-

Por ello, la Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º:- PRORROGASE para el día 28 de febrero de 2010 el vencimiento de la primera cuota año 2010, de las contribuciones que inciden sobre la propiedad .-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: LUIS RENE OURTHE  
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 1 de febrero de 2010.-  
ROSANNA E. OLMOS  
INTENDENTA MPAL.